

PROHIBIDA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN, PARCIAL O COMPLETAMENTE Y TANTO DIRECTA COMO INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVA DE TAL JURISDICCIÓN



AENA, S.A. (“**AENA**”), en relación con la oferta pública de venta de parte de sus acciones (la “**Oferta Pública**” o la “**Oferta**”) realizada por su accionista único, la Entidad Pública Empresarial ENAIRE (“**ENAIRE**”), a la que se refiere el Folleto Informativo inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de enero de 2015 (el “**Folleto**”), hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

ENAIRE, de acuerdo con propuesta de las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta, ha decidido establecer una nueva Banda de Precios indicativa y no vinculante para las acciones de AENA objeto de dicha Oferta, en sustitución de la que figura en el Folleto, de entre 53 y 58 euros por acción. Esta nueva Banda de Precios implica asignar a AENA una capitalización bursátil de la totalidad de sus acciones de entre 7.950 y 8.700 millones de euros. A su vez, tomando como base los estados financieros auditados consolidados de AENA a 31 de diciembre de 2013, esa capitalización bursátil supone un PER de entre 13,32x y 14,58x.

Por otra parte, ENAIRE y las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta han fijado como Precio Máximo Minorista de la Oferta 58 euros por acción. Como se indica en el Folleto, éste será el importe que los petitionarios de acciones en el Tramo Minorista de la Oferta pagarán como máximo por cada acción que les sea adjudicada y será el precio tenido en cuenta a efectos del prorrateo de ese Tramo.

Asimismo, ENAIRE y las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta han decidido, de conformidad con lo dispuesto en el Folleto, que en caso de que el Precio del Tramo para Inversores Cualificados que se fije una vez finalizado el Periodo de Prospección de la Demanda en dicho Tramo sea superior al precio máximo o *cap* ofrecido por alguno de los Inversores de Referencia, las acciones de AENA inicialmente adjudicadas a ese Inversor de Referencia serán asignadas al mencionado Tramo para Inversores Cualificados, lo que implicará también el incremento del número de acciones objeto de la opción de compra *green shoe* con objeto de que éstas representen el 10% de la Oferta.

Se hace constar que las peticiones recibidas en el Tramo Minorista hasta el día de hoy, 3 de febrero de 2015, son Mandatos de Compra que pueden ser revocados hasta las 14:00 horas del día 6 de febrero de 2015, fecha en la que finalizará la Oferta Pública en dicho Tramo. Las peticiones que se reciban en el Tramo Minorista a partir de mañana, 4 de febrero de 2015, serán Solicitudes de Compra con carácter irrevocable. No obstante lo

anterior, en caso de que se publicara un Suplemento al Folleto se abriría un período extraordinario de revocación para todos los Mandatos y Solicitudes de Compra por un plazo no inferior a dos días hábiles a partir de la publicación del mencionado Suplemento.

AVISO IMPORTANTE

Este Hecho Relevante no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón ni en ningún otro país en el que sea ilegal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza. No podrán ofrecerse ni venderse valores en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. AENA no pretende registrar ningún tramo de la Oferta en los Estados Unidos de América o realizar una oferta pública en los Estados Unidos de América. Cualquier oferta pública de valores que se realice en los Estados Unidos de América será realizada mediante un folleto que contendrá información detallada sobre AENA y su equipo directivo, además de estados financieros. Copias del presente Hecho Relevante no son, y no deberían ser, publicadas, distribuidas o enviadas a los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información esté restringida por la ley.

Este Hecho Relevante es un anuncio y no constituye un folleto y nada de lo contenido en este documento supone una oferta de valores. Nadie ha de adquirir acciones ordinarias de AENA si no es con base en la información contenida en el Folleto informativo publicado por AENA en relación la Oferta y la admisión a negociación de sus acciones.

El Folleto y la admisión a negociación de acciones de AENA fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y quedó registrado en sus registros oficiales el 23 de enero de 2015. El Folleto está a disposición de los inversores en las páginas web de AENA y de la CNMV así como en los domicilios sociales de AENA, las Bolsas de Valores, las entidades participantes en la Oferta y la entidad agente.

Madrid, 3 de febrero de 2015